



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0274

"Por el cual se ordena CORREGIR que en el artículo segundo del Decreto No. 233 del 10 de agosto de 2021"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y el Decreto 185 de 18 de mayo de 2020 y

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2.3., dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que en el artículo segundo del Decreto No. 233 del 10 de agosto de 2021 por un error de transcripción se omitió la fecha del retiro del servicio a partir del **30 de Noviembre de 2021**.

Estos errores de transcripción son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR que en el artículo segundo del Decreto No. 233 del 10 de agosto de 2021, la fecha del retiro del servicio a partir del **30 de Noviembre de 2021**, y no el 30 de Octubre de 2021, como aparece en el citado decreto, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 29 días del mes de septiembre de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica 

Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio - Dirección Administrativa de Planta E.E.

Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario 

Elaboró: Divina Peñarredonda Guillen - Técnico Operativo 